

Acuse

Culiacán, Sinaloa a 12 de julio de 2017

Lic. Jesús Mendoza Félix
Coordinador de enlace de Acceso a la información Pública
H. Ayuntamiento de Culiacán
Presente

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito notificarles e informarles sobre la Constitución e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, en los términos estipulados por los artículos 21, 22 fracción I, 61 y demás aplicables del citado ordenamiento legal.

Para los efectos de registro y publicidad, se adjunta al presente copia certificada del acta de Constitución, Conformación e integración del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" de fecha del día 11 de julio del año 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Arq. Juan Carlos Rojo Carrascal
Director General

C.cp Archivo
*MVZ



IMP/ 288/2017

Culiacán, Sinaloa a 12 de julio de 2017

**H. Pleno de la Comisión Estatal
para el Acceso a la Información Pública
Presente**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito notificarles e informarles sobre la Constitución e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, en los términos estipulados por los artículos 21, 22 fracción I, 61 y demás aplicables del citado ordenamiento legal.

Para los efectos de registro y publicidad, se adjunta al presente copia certificada del acta de Constitución, Conformación e integración del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" de fecha del día 11 de julio del año 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Arq. Juan Carlos Rojo Carrascal
Director General



C.c.p. Luis Fernando Ruiz Martínez. Coordinador de Enlace de Acceso a la Información Pública, H. Ayuntamiento de Culiacán
C.c.p Archivo
*MVZ

Tel. (667) 758 0171 / 758 01 01

Mariano Escobedo Ote. no. 20, esquina con Ruperto Paliza. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.



ACTA DE CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACÁN "IMPLAN"

---En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, siendo las trece horas del día martes once del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" sito en Mariano Escobedo. Número 20 oriente, colonia Centro, de esta ciudad, los C.C Karla Marcela Torres Carrillo. Coordinador Administrativo; Carlos Raúl Cortéz Angulo Auxiliar Técnico y Rafaela Berenice Ayón Armenta, Auxiliar Técnico, Servidores Públicos Municipales comisionados a esta Para municipal, a fin de **CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN**, acorde a lo siguientes: -----

CONSIDERANDO

---- I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se expidió mediante decreto número 548 del H. Congreso del Estado de Sinaloa y fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Numero 051 de fecha 04 de mayo del 2016, versión vespertina -----

----II. Que la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es reglamentaria de los artículos 4 Bis "A", fracción VI y 109 Bis "B" de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo. Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier Persona Física, Moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y Municipios. -----

---- Que los objetivos que dicha Ley persigue, en términos generales son: -----

- a) Garantizarlos principios democráticos de publicidad y máxima publicidad;
- b) Transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas; -----
- c) Asegurar que los sujetos obligados preserven los documentos que obren en su poder por cualquier circunstancia; -----
- d) Mejorar la organización, clasificación, archivo y actualización de la información pública: -----
- e) Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información: -----
- f). Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la Información, mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos: -----
- g) Establecer las bases y la información de interés público que se debe -----

Tel. (667) 758 0171 / 758 01 01

Mariano Escobedo Ote. no. 20, esquina con Ruperto Paliza. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.



IMPAN MUNICIPALIDAD DE CULIACÁN

Bonnie A.
R
Carlos Carver
Roberto J. Torres

difundir proactivamente: -----
---- h) Atender la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de
Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: -----
---- i) Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de
la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así
como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y
mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable,
comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más
adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las
condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integra el
Estado: -----
----j) Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de
contribuir a la consolidación de la democracia; y, -----
----k) Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva
aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.-----
---- III. Que para los fines antes aludidos, se establecen diversas obligaciones para
los Sujetos Obligados, entre otras, las señaladas en el artículo 22 fracción I de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa,
donde se establece la obligación de constituir un Comité de Transparencia, el cual,
conforme a lo dispuesto por el numeral 61 del Ordenamiento Jurídico en mención,
se conformará por un número impar de servidores públicos, y en su caso, por
personas designadas por el titular del Sujeto Obligado, -----
---- En base a lo anterior, se procede a dar inicio a la Sesión, con base en el
siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1 Lista de asistencia de los integrantes que forman parte del Comité de
Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán: -----
- 2. Instalación del Comité de Transparencia del instituto Municipal de
Planeación Urbana de Culiacán: -----
- 3. Asuntos generales: -----
- **1. Lista de asistencia de los integrantes que forman parte del Comité de
Transparencia del instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán,** -----
---- De conformidad con el primer punto del Orden del Día, se procede a pasar
lista de asistencia y encontrándose presente todos los convocados a la reunión,
se declara que existe quórum legal y por lo tanto formalmente instalada la
reunión por lo que los acuerdos que se tomen en la presente tendrán validez
legal. -----
---- Acto seguido, los asistentes aprueban el orden del día por unanimidad de
votos.-----
- **2. Instalación del Comité de Transparencia del instituto Municipal de
Planeación Urbana de Culiacán.** -----



Buenos días
R
Carlos Cortez
Karla J. Torres

---- Continuando con el orden del día se procede a la instalación del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, el cual se integrará por un Presidente, y dos integrantes más. -----

---- En cumplimiento a las disposiciones jurídicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el suscrito Arq. Juan Carlos Rojo Carrascal, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, con fundamentó a lo dispuesto en los artículos 15, fracción 1 y 17 del Decreto de Creación del Instituto Municipal Planeación Urbana de Culiacán en relación con los artículos 21, 22 fracción I y 61 de 1a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, determina **CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEADIÓN URBANA DE CULIACÁN**, el cual será integrado en los términos siguientes: -----

---- **Karla Marcela Torres Carrillo**, Presidente del Comité de Transparencia.-----

---- **Carlos Raúl Cortez**, Integrante del Comité de Transparencia.-----

---- **Rafaela Berenice Ayón Armenta**, Integrante del Comité de Transparencia.

---- Que al conformar el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, los servidores públicos Municipales mencionados con anterioridad, tendrán las funciones que les confiere el artículo 66 de la mencionada Ley, numeral que a la letra dice: -----

Artículo 66. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes **funciones**: -----

---- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información: -----

---- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados: -----

---- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes a que generen té información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión: -----

IV. Requerir a las áreas competentes un informe en donde expongan de manera fundada y motivada, las razones de no ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, cuando acrediten estar imposibilitados para generar la información---

---- V. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; -----

---- VI. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados; -----

---- VII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; -----

---- VIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia,



acceso a la información y accesibilidad, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; -----

----IX. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; -----

---- X. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 150 de la presente Ley; y, -----
Las demás que se desprendan de la normativa aplicable. -----

---- En mérito de lo establecido en el numeral 66, fracción XI de la citada Ley, se entiende que las funciones transcritas son enunciativas, pero no limitativas, ya que el Comité de Transparencia deberá ejercer las demás funciones y atribuciones que le establece la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como las funciones y atribuciones que se deriven y determinen en otras leyes y ordenamientos jurídicos que les sean aplicables, -----

---- 3. Asuntos generales. -----

---- Se continúa con el tercer punto del orden del día, otorgándose a los integrantes del Comité el uso de la voz, si tienen asuntos generales a tratar. No existen intervenciones. -----

ACUERDOS

---- Acto seguido el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, emite los acuerdos en los términos siguientes: --

---- Primero. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día -----

----Segundo. Se tiene por creado e instalado el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, designándose como integrantes del mismo a los C.C Karla Marcela Torres Carrillo, Carlos Raúl Cortez Angulo, y Rafaela Berenice Ayón Armenta, servidores públicos municipales, quienes encontrándose presentes protestan cumplir con las obligaciones que les son inherentes a dicha designación -----

---- No existiendo mas asunto por tratar, se da por concluida la sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, siendo las trece hora con veinte minutos, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

FIRMAS

Arq. Juan Carlos Rojo Carrascal

Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán

Tel. (667) 758 0171 / 758 01 01

Mariano Escobedo Ote. no. 20, esquina con Ruperto Paliza. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.



Berumen A.

Carlos Cortez

Karla Ju Torres




Karla Marcela Torres Carrillo
Coordinador Administrativo de IMPLAN



Carlos Raúl Cortez
Auxiliar Técnico de IMPLAN



Rafaela Berenice Ayón Armenta
Auxiliar Técnico de IMPLAN



---EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IX DEL DECRETO NÚMERO 19 QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", NÚMERO 009 DEL 21 DE ENERO DE 2004, **CERTIFICO CON FIRMA Y SELLO** QUE LAS PRESENTES 6 (SEIS) FOJAS LAS CUALES CONCUERDAN FIEL MENTE CON LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, LAS CUALES CORRESPONDEN A CONSTITUCIÓN DEL COMIRTE DE TRANSPARENCIA DE IMPLAN.

---ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.


ARQ. JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
Director General
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
URBANA DE CULIACÁN

